

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL



Por la Autonomía e Independencia del Poder Judicial para una ciudad de vanguardia"



TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DF

CIRCULAR CJDF 40/2012

C.C. MAGISTRADOS Y JUECES EN MATERIAS PENAL, PENAL DE DELITOS NO GRAVES, DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 08-38/2012**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día once de septiembre del año dos mil doce; con toda atención hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado **determinó** con fundamento en los artículos 51, 174 al 177 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que establecen la facultad de este Consejo para realizar la asignación de turno de consignaciones remitidas a los órganos jurisdiccionales en materia penal, así como en el artículo 10, fracción I, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, que a efecto de aclarar los alcances del acuerdo 74-32/2012, emitido en sesión de fecha siete de agosto de dos mil doce, todas aquellas consignaciones turnadas por conducto de la Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a los Juzgados del Distrito Federal en materia Penal, derivadas de los calendarios de turno extraordinario correspondiente a dichos órganos jurisdiccionales en materia Penal y Penal de Delitos No Graves, autorizados por este Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, deberán ser atendidas y desahogadas en su totalidad hasta la culminación del asunto de que se trate, debiendo prevalecer la instrucción contenida en el punto **SEGUNDO** del proveído de mérito, que establece "**SEGUNDO.- Asimismo, instrúyase al Director de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a efecto de que tome las acciones necesarias para que a partir del día veintiuno de agosto del año en curso, todas las consignaciones en materia de narcomenudeo, en las que la o las indiciadas sean personas del sexo femenino se turnen a los Juzgados especializados en mujeres, establecidos en el Penal Femenil de Santa Martha Acatitla, y en su caso, cuando se involucren a personas de ambos sexos, se realice el turno conforme al punto anterior.**", en relación con la creación de los juzgados en materia Penal en el Penal Femenil de Santa Martha Acatitla, relacionados con el punto QUINTO del acuerdo 17-37/2005, del tres de agosto de dos mil doce, así como con los diversos 6-46/2004 y 38-53/2004, de fechas seis de octubre y diez de noviembre de dos mil cuatro; lo anterior con la finalidad de atender adecuadamente la reciente entrada en vigor de las Reformas a la Ley General de Salud en su modalidad de narcomenudeo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinte de agosto del año dos mil nueve.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL

ATENTAMENTE

México, D.F. a 13 de septiembre de 2012



SECRETARIA GENERAL

**LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**